

Nuevo Diseño del Diario Oficial

Estimados usuarios les informamos que a partir del martes 13 de setiembre el Diario Oficial cambia su diseño. A continuación les detallamos y explicamos los cambios que ya pueden observarse.

Estructura del Diario Oficial.

- Unificación de las Secciones: Las tradicionales secciones Avisos Publicados y Avisos del Día que componían Diario Oficial, se han unificado bajo la denominación genérica “**Avisos**”.

A efectos de facilitar la identificación de aquellos avisos que se publican por primera vez, se les ha agregado al final del texto, la leyenda “PRIMERA PUBLICACIÓN”. En los casos en que los avisos deben ser publicados por única vez, les acompaña la leyenda “ÚNICA PUBLICACIÓN”. Finalmente los avisos que terminan su ciclo de publicaciones tendrán la leyenda “ÚLTIMA PUBLICACIÓN”. De esta forma los clientes podrán tener una mejor información del “estado” en que se encuentra el aviso.

- **Carillas:** Los números de carilla que se encontraban impresos al pie de cada página se han eliminado.

- **Identificación de Secciones:** También se eliminan las letras que caracterizan a las secciones (A documentos; B índice mensual, C avisos y D separatas). La identificación de las mismas se realiza por su nombre, el que se encuentra incorporado al cabezal de página: Índice, Documentos, Avisos, Índice Mensual, Separata Documentos o Separata Avisos según corresponda en cada caso.

- **Numeración de páginas:** La numeración de página de cada edición ya no se realizará de forma acumulativa. En su lugar el Diario se numerará desde la página 3 en adelante, siendo la número 1 la tapa y la número 2 el retiro de tapa.

Esta numeración única, ayudará a los clientes y lectores a ubicar rápidamente la página en que se encuentra el aviso de su interés.

- **Número de tomo:** El número de tomo fue eliminado.

Sobre el nuevo diseño:

- **Tipo de letra:** El tipo de letra a utilizarse es la PALATINO, de fácil lectura y de estilo refinado.

- **Identificación de rubros y sub-rubros:** Se han cambiado las indicaciones que identifican a cada rubro mejorando la presentación de los datos y el orden de los avisos. (RUBRO - DEPARTAMENTO - JUZGADO u ORGANISMO - TURNO o DEPENDENCIA).

- **Separación entre avisos:** se incorpora una línea separadora entre los avisos a efectos de ayudar a una mejor identificación de los mismos.

AVISOS

Apertura de Sucesiones -

Procesos Sucesorios	Pág. 17
Convocatorias	Pág. 39
Dirección de Necrópolis	Pág. 40
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 41
Divorcios	Pág. 44
Emplazamientos	Pág. 46
Expropiaciones	Pág. 48
Incapacidades	Pág. 49
Información de Vida y Costumbres	Pág. 52
Licitaciones	Pág. 53
Edictos Matrimoniales	Pág. 53
Prescripciones	Pág. 56
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 61
Procesos Concursales	Pág. 61
Rectificaciones de Partidas	Pág. 61
Remates	Pág. 64
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Pág. 70
Venta de Comercios	Pág. 71
Niñez y Adolescencia	Pág. 72
Varios	Pág. 76
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 83
Tarifas	Pág. 86

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1 - Decreto 311/011.- Modifícase el “Reglamento de Uso de Espacios Acuáticos, Costeros y Portuarios”, aprobado por Decreto 100/991. (1.644*R) Pág. 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2 - Decreto 312/011.- Sustitúyese el art. 1° del Decreto 138/011, estableciendo condiciones de exigibilidad especiales para las exportaciones de los sectores que reciben apoyo transitorio, producto de la crisis internacional registrada en el año 2008. (1.645*R) Pág. 6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3 - Ley 18.798.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República de Austria, suscrito en Viena, el 14 de enero de 2009. (1.643*R)..... Pág. 8

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

4 - Decreto 315/011.- Créase un Grupo de Trabajo interministerial, con el objetivo de evaluar y definir nuevas orientaciones estratégicas en materia de fabricación/formulación, comercialización y utilización de productos fitosanitarios en el país. (1.651*R) Pág. 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

5 - Decreto 9.051/011.- Promúlgase la Ordenanza 18/2011, relativa al Programa de Actuación Integrada. (1.669*R) Pág. 13

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O. - Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 - 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)

GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)

DIRECTORES DE ÁREA: **Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) - **Producción:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Difusión y comercialización:** Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) - **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra.

SECTORES: Avisos (avisos@impo.com.uy) - Documentos (documentos@impo.com.uy) - Procesos de Edición (proedicion@impo.com.uy) - Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) - Productos y Servicios (informaciones@impo.com.uy) - Gestión de Proyectos y Comunicación (comunicacion@impo.com.uy)

CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).

IMPRESIÓN: IMPRESORA POLO S.A. (Licitación Pública Nº 01/09)

Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel